



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS
Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
Número: 1596/2024 Fecha: 21-11-2024
Fedatario: Operaciones en Csm

Ref.: 2024-005518

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que es prioridad del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera promover el asociacionismo en el municipio y fomentar la realización de actividades en el ámbito de la cultura y de la ocupación del tiempo libre dirigidas a los/las vecinos /as del municipio. Además, la actual situación económica hace necesario colaborar con las asociaciones para que cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos que redunden en beneficio de la población.

Atendiendo a las propuestas, formuladas en fechas 05 y 20 de noviembre de 2024 por la Concejalía Delegada de Cultura, para la tramitación del procedimiento para la concesión de las subvenciones de referencia, durante el ejercicio 2024, estimando conveniente aplicar al mismo la tramitación de urgencia, al objeto de agilizar la tramitación de estas subvenciones dentro del presente ejercicio presupuestario y poder dar cumplimiento en plazo a todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación, por considerar la concurrencia de razones de interés público de los proyectos que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro del municipio y cuya ejecución depende en gran parte del apoyo económico que se preste a través de las subvenciones públicas.

Enterado de las bases reguladoras de la convocatoria pública de las subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades culturales y de ocupación del tiempo libre en el municipio de San Sebastián de La Gomera, durante el ejercicio 2024, que han sido elaboradas por el Servicio de Gestión de Subvenciones.

Enterada, además, del Informe Jurídico favorable evacuado en fecha 08 de noviembre de 2024 por la Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones, conformado y suscrito por la Secretaria de la Corporación.

Considerando que, en fecha 19 de noviembre de 2024, la Intervención de Fondos emite Informe de fiscalización favorable y de disponibilidad previa de crédito adecuado y suficiente, por importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 334.48006 denominada “*Promoción Cultural. Bolsa de subvenciones*”.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado Catorce de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2024 , art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación de aplicación,

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29 Ver sello			

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública de las subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades culturales y de ocupación del tiempo libre en el municipio de San Sebastián de La Gomera, durante el ejercicio 2024, que se anexan.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública de las subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro, que realicen actividades culturales y de ocupación del tiempo libre en el municipio de San Sebastián de La Gomera, durante el ejercicio 2024.

TERCERO.- Acordar, por razones de interés público que lo justifican, la aplicación, al presente procedimiento, de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y demás información requerida.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMO.- Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org>) , a través del procedimiento que se encontrará habilitado para la tramitación electrónica del expediente.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiesta, Deportes y Juventud y a la Concejalía Delegada de Turismo, Comercio, Desarrollo Local, Educación, Hacienda, Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Administración Electrónica.

DÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

ANEXO

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29	- 2/29 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Es prioridad del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera promover el asociacionismo en el municipio y fomentar la realización de actividades en el ámbito de la cultura y de la ocupación del tiempo libre dirigidas a los/las vecinos /as del municipio. Además, la actual situación económica hace necesario colaborar con las asociaciones para que cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos que redunden en beneficio de la población.

Por este motivo, atendiendo al Derecho Fundamental de Asociación reconocido en el artículo 22 de nuestra Carta Magna, en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2024 se ha previsto conceder subvenciones a las asociaciones que realicen, sin ánimo de lucro, actividades en el ámbito de la cultura y de la ocupación del tiempo libre en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48006 denominada “Promoción Cultural”.

BASE 1ª.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades y asociaciones del Municipio, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que hayan realizado o realicen, durante el año 2024, actividades culturales y/o de ocupación del tiempo libre.

BASE 2ª.- RÉGIMEN JURIDICO.

En la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n ° 125, de fecha 26 de julio de 2011), y demás normativa vigente de general aplicación.

El procedimiento de concesión será el de **concurrencia competitiva**, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración, fijados en las presentes bases.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

Excepcionalmente, cuando el crédito consignado en la presente convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para ser susceptibles de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación entre las mismas.

BASE 3ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48006 denominada “Promoción Cultural” del Presupuesto General de la Corporación Municipal General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera para el ejercicio 2024, por importe global inicial de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**.

BASE 4ª.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **sin que, en ningún caso, la suma de todos los recursos percibidos con la misma finalidad pueda superar el 100 % del coste total de la actividad.**

BASE 5ª.- EXCLUSIONES.

No podrán acceder a las presentes subvenciones aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal, así como con la Seguridad Social.

Quedan **excluidas** las entidades y asociaciones que realicen actividades deportivas o de ámbito social, ya que el Ayuntamiento ha creado otras líneas de subvenciones específicas para tales fines.

Asimismo, quedan **excluidas** de la presente convocatoria aquellas entidades que hayan sido destinatarios de una subvención directa o nominativamente prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera para el ejercicio 2024.

BASE 6ª.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

a) Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases todas aquellas entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro, que se engloben en las siguientes categorías:

* Las asociaciones y entidades entre cuyos fines sociales se encuentre la promoción de la cultura en todas sus facetas.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

* Otras asociaciones que realicen actividades culturales o de ocupación del tiempo libre, como, por ejemplo: asociaciones juveniles o asociaciones de vecinos.

b) Las entidades solicitantes de las presentes subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

* Tener establecido su domicilio social en el término municipal de San Sebastián de la Gomera o, excepcionalmente, en el municipio vecino de Alajeró, cuando se trate de entidades o asociaciones en cuyas actividades participen vecinos del Municipio de San Sebastián de La Gomera.

* Estar inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de la presentación de la solicitud y cumplir con la legislación sectorial correspondiente.

c) Todos los solicitantes deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1.- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Seguridad Social, así como con las obligaciones con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en el momento de la presentación de la solicitud.

2.- No incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto la entidad solicitante como su representante legal.

BASE 7ª.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Los proyectos objeto de las presentes subvenciones deberán repercutir en el término municipal de San Sebastián de La Gomera y/o tener como destinatarios los/las vecinos/as del Municipio.

Las actividades objeto de subvención deberán guardar relación con los fines sociales de las entidades beneficiarias, los cuales se encuentran recogidos en sus respectivos estatutos.

BASE 8ª.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El plazo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

BASE 9ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

A) Las subvenciones previstas en estas bases irán destinadas a sufragar los siguientes gastos:

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

1.- Material fungible: de oficina y de informática, didáctico, de papelería, así como otros materiales necesarios, todos ellos relacionados con la actividad a desarrollar.

2.- Gastos de publicidad para los eventos que se organicen por la propia entidad o asociación y que se desarrollen en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

3.- Gastos de teléfono y de conexión a Internet, **hasta un máximo de 500,00 €**.

4.- Gastos de personal que se contrate para el desarrollo de las actividades objeto de subvención.

Se entiende por gastos de personal los relativos a salarios, Seguridad Social e IRPF del trabajador (en el caso de contratación laboral) y, en el caso de contratación mercantil, los gastos relativos a honorarios y dietas en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención.

5.- Gastos de cuotas por pertenencia a federaciones de asociaciones en el ámbito de la cultura.

6.- Gastos de asesoría en relación con la gestión de la entidad (contabilidad, contratación de personal).

7.- Gastos para la organización y realización de actividades culturales, tales como adquisición de enseres y objetos de decoración no inventariables, gastos de iluminación y sonido.

8.- Gastos de desplazamientos (gastos de transporte) de colectivos para participar en eventos y encuentros culturales en representación del municipio fuera del municipio.

9.- Alquiler de locales para desarrollar las actividades objeto de la subvención.

10.- Primas de seguros de accidentes y de responsabilidad patrimonial civil para la realización de las actividades.

11.- Gastos de reparación de bienes de equipo o alquiler de los mismos, que se destinen al desarrollo de las actividades programadas.

12.- Gastos de vestimenta tradicional en caso de los grupos folclóricos, **hasta un máximo de 150,00 euros por traje completo, siempre que no se haya solicitado una subvención por el mismo concepto en las dos convocatorias inmediatamente anteriores**.

Excepcionalmente, cuando por la entidad beneficiaria se justifique expresamente una necesidad (por ejemplo, incorporación de uno o varios nuevos componentes en el grupo o sustitución de elementos estropeados etc.), podrá subvencionarse el gasto de adquisición de vestimenta tradicional en convocatorias consecutivas.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

13.- Otros gastos para la promoción y formación cultural y de ocio de la población, en cualquiera de sus aspectos, no incluidos en alguno de los conceptos anteriormente relacionados.

No serán susceptibles de subvención los gastos descritos en los puntos **1,2,4,7 y 13** de la presente base, cuando los mismos se generan en el marco de un evento organizado por la entidad solicitante de la subvención, el cual haya sido cofinanciado a través de una colaboración o subvención directa por la concejalía delegada de cultura. El órgano instructor del expediente podrá solicitar a la mencionada concejalía informe acerca de las colaboraciones que se hayan realizado a favor de las entidades solicitantes de las presentes subvenciones.

B) No serán subvencionables los gastos que a continuación se relacionan:

a) Gastos de protocolo y de representación.

Excepcionalmente, se subvencionarán gastos que se ocasionen en el marco de la celebración de un evento cultural con la finalidad de financiar los obsequios a entregar a los grupos invitados de otros municipios y/o islas que hayan participado en el mismo altruistamente, así como obsequios entregados a personas homenajeadas en el marco de un evento cultural, **estableciéndose un límite total de 300,00 € por evento.**

b) Gastos ocasionados por comidas y fiestas.

Excepcionalmente se subvencionarán, **hasta un máximo de 700,00 €**, los gastos de comida ocasionados en el marco de un evento cultural o de ocio organizado por la entidad beneficiaria, con destino a la manutención de grupos procedentes de otros municipios y/o islas que hayan sido invitados a participar en el evento y cuya participación no haya sido remunerado por ninguna administración pública.

C) Con carácter general, la subvención concedida no se podrá destinar a la adquisición de bienes inventariables, entendiéndose por tales:

Los que no sean bienes consumibles (es decir, los que no se destruyan cuando se utilicen de acuerdo con su función y destino).

BASE 10ª.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, junto a la documentación relacionada en la base 11ª, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org>), a través del procedimiento que se encontrará habilitado para la tramitación electrónica del expediente.

Los documentos que se adjunten a la solicitud deben ser escaneados y presentados en archivos de formato PDF no editable.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29	- 7/29 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29



Asimismo, los modelos normalizados (Anexos) deben ser presentados en formato PDF no editable y firmados digitalmente.

No podrán participar en el procedimiento las solicitudes que se presenten en papel de manera presencial en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Con la presentación de la solicitud se presume la **aceptación incondicional** de las bases de la convocatoria por la entidad participante en el procedimiento, así como de los requisitos y obligaciones que se deriven de la misma.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las notificaciones sucesivas del procedimiento (requerimientos de documentación y/o resolución) se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se tramitará exclusivamente a través del procedimiento electrónico habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

BASE 11ª.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. D.N.I. del/de la representante legal de la entidad solicitante (presidente/a).**
- 2. C.I.F de la entidad.**
- 3. Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, en el caso que no se autorice al Ayuntamiento para recabar los mismos.**
- 4. Un ejemplar de los estatutos vigentes de la entidad que deberán estar inscritos en el registro correspondiente** y adaptados a la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- 5. Certificación del/de la secretario/a de la entidad o asociación en el que se haga constar la representación legal de la entidad o asociación (asamblea general en la cual es nombrado el/la presidente/a), el número de socios (actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención), el acuerdo de la junta directiva de la entidad, por el cual se decide la formulación de la solicitud, el número de personas con diversidad funcional o inmigrantes que participen en las actividades de la entidad o asociación (Anexo II).**

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

6. Documentación acreditativa de la **composición actual de la junta directiva** de la entidad solicitante.
7. Todas las entidades solicitantes deben aportar una relación de los socios con domicilio habitual en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, incluyendo los siguientes datos: Nombre, apellidos, DNI o NIE y teléfono de contacto, firmado por el representante legal de la entidad. **(Anexo III)**.
8. Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación **(Anexo IV)** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
9. Memoria-Programa de la actividad a realizar **(Anexo V)**, incluyendo Presupuesto detallado y Plan de Financiación del proyecto a realizar.
10. Currículo de la trayectoria de la entidad o asociación (incluido en el Anexo V o en folio aparte).
11. Modelo de **alta o modificación de datos de terceros** del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.
12. Cualquier documentación acreditativa no señalada en este apartado que por el órgano instructor del expediente se considere necesario solicitar a los/las interesados/as.

En caso de que la entidad interesada haya participado en la anterior convocatoria de las subvenciones (ejercicio 2023), no será necesario aportar la siguiente documentación, **si los datos no han sufrido modificaciones y se hace constar debidamente en la solicitud**:

- D.N.I. del solicitante o, en su caso, del representante legal de la Entidad (presidente/a).
- C.I.F de la entidad/asociación.
- Estatutos vigentes de la entidad/asociación, que deberán estar inscritos en el registro correspondiente.
- Modelo de alta a terceros o modificación de datos del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.

BASE 12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios de valoración, teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria existente, no pudiendo invocarse como precedente que confiera derecho a su concesión anteriores subvenciones otorgadas. Al objeto de conceder o denegar las subvenciones, los órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes aplicarán los siguientes criterios de valoración y ponderación:

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29	- 9/29 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29



	CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA	DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN A ASIGNAR
1	Organización de la entidad de eventos propios con carácter público desarrollados en el municipio durante el presente año.	15	1 evento = 5 puntos. 2 eventos = 10 puntos. - Más de 2 eventos = 15 puntos.
2	Colaboración y participación en las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento durante el año 2023 y 2024. (Romerías, festivales, galas,...)	15	1 evento = 5 puntos. 2 eventos = 10 puntos. - Más de 2 eventos = 15 puntos.
3	Proyección de la actividad que se desarrolla.	15	- Local = 3 puntos. - Insular = 6 puntos. - Regional = 9 puntos. - Nacional = 12 puntos. - Internacional = 15 puntos.
4	Trayectoria de la entidad en base a la antigüedad de la misma.	10	0-5 años = 2 puntos. 6-10 años = 4 puntos. 11-15 años = 6 puntos. 16-20 años = 8 puntos. - Más de 20 años = 10 puntos.
5	Número de personas que integran la entidad en el momento que se presenta la solicitud (socios/as con domicilio habitual en el municipio de San Sebastián de La Gomera)	5	0-15 personas = 1 puntos. 16-30 personas = 2 puntos. 31-45 personas = 3 puntos. 46-60 personas = 4 puntos. - Más de 60 personas = 5 puntos.
6	Relevancia de la promoción cultural y las tradiciones.	10	- Promoción del patrimonio cultural/tradiciones canarias = 10 puntos. - Promoción de la cultura en general = 5 puntos.
7	Ámbito territorial en el que se desarrollan las actividades o evento en las que participa la entidad.	10	- Sede social = 2 puntos. - Barrio/vecindad = 4 puntos. - Municipio = 6 puntos. - Insular = 8 puntos. - Fuera de la isla = 10 puntos.
8	Fomento de la participación cultural en edades formativas. (infantil/juvenil hasta 18 años)	5	0-5 menores = 3 puntos. - Más de 5 menores = 5 puntos.
9	Factor integrador de las actividades. (participación de personas con diversidad funcional y/o inmigrantes)	5	1 participante = 2 puntos. - Más de 1 participante = 5 puntos.
10	Carácter de titularidad de la sede social en el que se desarrolla la actividad de la entidad.	5	- Alquilado = 5 puntos. - Cedido o propio = 0 puntos.
11	Aspectos formales de la presentación de la solicitud.	5	- Proyecto se presenta completo, con los modelos debidamente cumplimentados y firmados; redacción clara de la memoria y presupuesto desglosado guarda estrecha relación con las actividades = 5 puntos - Documentación es subsanada correctamente en fase de requerimiento = 3 puntos - Documentación sigue presentando carencias formales y de contenido en la redacción de memoria y del presupuesto, una vez concluida la fase de requerimiento = 0 puntos.
TOTAL:		100	

Para poder comprobar y evaluar la colaboración de las entidades solicitantes en los eventos organizados por el Ayuntamiento a lo largo de los años 2023 y 2024, la entidad

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

solicitante debe hacer constar expresamente dicha colaboración (evento, fecha, tipo de colaboración) en la memoria descriptiva que acompañará la solicitud de subvención.

En este caso, el órgano instructor solicitará, con antelación a la celebración de la comisión de evaluación de los proyectos presentados, el informe correspondiente a la concejala que haya organizado los eventos, donde debe hacerse constar el evento y el tipo de colaboración prestado por la entidad solicitante.

Con el resultado de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

En ningún caso se subvencionará más de un proyecto a un mismo beneficiario en el mismo año.

Para las presentes subvenciones se atenderá especialmente a su interés social y/o cultural, a la promoción municipal que el proyecto subvencionado pueda suponer para el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, así igualmente se tomarán en consideración cuantos otros criterios orientadores integran las presentes bases reguladoras.

BASE 13ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a) Órgano Instructor.

El órgano instructor del procedimiento será el Servicio Municipal de Gestión de Subvenciones.

b) Comisión de Valoración.

Examinadas las solicitudes presentadas por el órgano instructor del expediente, y concluido el plazo de subsanación de las mismas, en su caso, los expedientes se someterán a evaluación por la Comisión de Valoración que se creará a tal efecto.

Dicha comisión será integrada por la Concejala Delegada de Cultura que actuará como presidenta de la misma, la Secretaria de la Corporación o empleado/a público/a en quien delegue (secretario con voz, pero sin voto), la técnico municipal del Departamento de Gestión de Subvenciones y un/a técnico perteneciente al Servicio PRODAE (vocales).

Para la correcta valoración de las solicitudes presentadas, la comisión podrá recurrir a informes de los departamentos de cultura, juventud y/o festejos, o invitar a las sesiones de valoración a un/a asesor /a relacionado/a con el ámbito de la cultura municipal, el/la cual tendrá voz, pero no voto.

La comisión de valoración valorará las solicitudes en base a los criterios fijados en las presentes bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración levantará acta y se emitirá Informe-Propuesta de Resolución, el cual se elevará a la Alcaldesa-Presidenta a través del órgano instructor, en el que se incluye, como mínimo, el cumplimiento por las entidades beneficiarias de los requisitos previstos en las presentes bases, las solicitudes estimadas, puntuación obtenida, la cuantía de la subvención a conceder y las solicitudes desestimadas, haciendo referencia al motivo de la desestimación.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

c) Resolución.

La resolución del procedimiento corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, u órgano al cual corresponda por delegación, y hará constar de forma expresa:

- 1.- La relación de solicitantes.
- 2.- Las entidades que hayan sido beneficiarias de las subvenciones, puntuación obtenida por cada proyecto presentado y cuantías de las subvenciones otorgadas.
- 3.- Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes y el motivo de la misma.
- 4.- Compromisos asumidos por las entidades beneficiarias cuando el importe de la subvención o su percepción dependan de la realización de una actividad propuesta por éstas.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La notificación de la Resolución se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera ubicado en la Sede Electrónica (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>), conforme a lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo y con el contenido establecidos en el artículo 40.2 de la referida ley y con mención de los recursos que procedan.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitimará a las entidades interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

BASE 14ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 125, de fecha 26 de julio de 2011).

2.- Cuando las actividades a realizar implican la subcontratación de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, las entidades beneficiarias quedan obligadas a observar lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente lo estipulado en el artículo 29.7 de la referida Ley, que permite la subcontratación de personas o entidades vinculadas con el/la beneficiario/a solo previa autorización del órgano concedente de la subvención y observando las condiciones normales del mercado.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

3.- Las entidades beneficiarias están obligadas a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación del programa o de las actividades que sean objeto de la subvención percibida, conforme a lo dispuesto en la Base 17ª apartado d).

4.- Asimismo, deberán comunicarse por las entidades beneficiarias, en el momento que se produzca y sin demora, cualquier subvención, ayuda o ingreso de otra índole que se reciba de otra administración pública o entidad privada para la misma actividad o proyecto.

En caso de incumplimiento por las entidades beneficiarias de las indicadas obligaciones se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

BASE 15ª.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 16ª.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se podrá financiar hasta el 100 % de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes bases.

La cuantía a otorgar a cada entidad beneficiaria será la que se señale en el informe realizado por la comisión de valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases.

El importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislado o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Por norma general, el abono se efectuará una vez que se produzca la completa justificación de la actividad subvencionada.

Cuando la entidad interesada no disponga de los fondos suficientes para hacer frente al gasto inherente a la ejecución del proyecto presentado, **podrá solicitar el abono anticipado del 100 % de la subvención**, marcando la casilla correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención (Anexo I).

BASE 17ª.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa en el modelo oficial (Anexo VI), acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 28 de febrero de 2025.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

a) Cuenta Justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria. La cuenta justificativa se presentará en el modelo oficial (Anexo VI) y deberá tener obligatoriamente el siguiente contenido:

- Descripción de la actuación realizada y de los resultados obtenidos, con mención expresa de que se han cumplido con las condiciones impuestas en la concesión.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del número y fecha de emisión de la factura, fecha de pago, del acreedor y del importe del gasto.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con detalle del importe y de su procedencia o bien certificado expedido por el/la tesorero/a de la entidad, de no haber recibido otros fondos con la misma finalidad.

b) Documentos acreditativos del gasto.

Junto con la cuenta justificativa detallada deberán presentarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y tendrán que ajustarse, en todo caso, al plazo de ejecución establecido para cada tipo de programa en las presentes bases.

Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria o bien mediante aportación de los movimientos bancarios de la cuenta corriente en la cual se haya realizado el cargo correspondiente del gasto, que comprenderán **todos los movimientos a partir de la fecha del cargo realizado hasta la fecha correspondiente del mes siguiente.**

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificado por el artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibí emitido por el receptor del pago o deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la tesorero/a de la entidad beneficiaria, donde consten detallados los mismos.

En caso de que la entidad beneficiaria haya contratado mediante contrato laboral o mercantil personal para el desarrollo de la actividad subvencionada, deben aportarse los documentos acreditativos de estos gastos, tales como contrato laboral y nóminas así como TC1 y TC2 (en caso de contratación laboral) o factura emitida por la persona contratada mediante contrato mercantil, que debe contener la correspondiente retención del IRPF y del IGIC aplicado (salvo exención del impuesto que deberá hacerse constar expresamente).

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29 - 14/29 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29		



En ambos casos deben aportarse los modelos 110 y 190 para acreditar que la entidad beneficiaria haya efectuado el pago de las correspondientes retenciones y sus justificantes de abono.

Se aceptarán como justificantes de gasto los pagos de retenciones de cuotas a la Seguridad Social y/o IRPF que correspondan al último mes del ejercicio 2022, siempre que estos se hayan efectuado antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

A efectos de justificación de los gastos ejecutados, se admitirán facturas emitidas y pagos realizados con antelación a la finalización del plazo de justificación de las subvenciones, siempre que los mismos guarden relación con actividades realizadas durante el plazo de ejecución de los proyectos, establecido en la Base 8ª.

c) Relación de participantes en las actividades realizadas (Anexo VII).

En el caso de que las actividades subvencionadas se hayan dirigido a un número determinado de participantes, tales como cursos formativos, talleres, viajes o excursiones de contenido cultural etc., la entidad beneficiaria aportará una relación de los participantes en la actividad, en la cual deben constar, como mínimo los siguientes datos: Nombres, apellidos, D.N.I. o N.I.E. y número de teléfono de contacto de cada participante en la actividad subvencionada.

d) Acreditación de la publicidad que se haya dado a las subvenciones recibidas del Ayuntamiento en soporte fotográfico o audiovisual (cuña grabada, video etc.), en formato papel o soporte digital.

Junto con la justificación se presentará escrito indicando la ubicación del soporte publicitario, y fotografías del mismo o soporte audiovisual.

Los carteles publicitarios de la subvención deben realizarse, como mínimo, en el formato contenido en el modelo que se adjunta a estas bases (Anexo VIII), y deben colocarse en lugar visible en la sede de la entidad y/o en el lugar donde se celebre el evento o se desarrolle la actividad, sin perjuicio de poder acreditar la publicidad dada a la subvención de cualquier otra forma válida, como por ejemplo impresiones en uniformes, pancartas, mención expresa en notas de prensa o redes sociales, cuñas publicitarias en radio, televisión o prensa escrita. En todo caso debe utilizarse el escudo del Ayuntamiento con clara mención a la subvención obtenida y el ejercicio económico al cual pertenece. Si la entidad cuenta con página web propia, debe publicitarse la financiación del proyecto también en este medio.

El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental, aportando notas de prensa y publicaciones en redes sociales y página web de la entidad, acreditando su publicación, y/o en soporte gráfico (fotografías en las cuales se aprecie la ubicación del cartel publicitario etc.).

El incumplimiento de la obligación de dar la debida difusión a la subvención establece una causa de reintegro de la misma en aplicación del art. 37.1 d) de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

e) El órgano encargado de la comprobación de la correcta justificación de la subvención concedida puede solicitar a las entidades beneficiarias cualquier otro documento susceptible de acreditar la realización de la actividad, de los gastos efectuados y del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

f) En el caso de que se aprecien defectos subsanables en la justificación, el órgano concedente de la subvención comunicará a la entidad beneficiaria este hecho para que lo subsane en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

g) Las entidades beneficiarias deberán, en todo caso, justificar el 100 % de los gastos previstos en el proyecto subvencionado. Cuando la documentación presentada solamente justifique parcialmente los gastos del proyecto subvencionado, el Ayuntamiento abonará la parte proporcional de la subvención concedida o bien exigirá el correspondiente reintegro, cuando la misma haya sido abonada anticipadamente.

BASE 18ª.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Será causa de reintegro total o parcial (o, en su caso, pérdida del derecho al cobro) de la subvención cualquier incumplimiento de las obligaciones a las cuales se hace referencia en el enunciado n.º 14 y 17 de las presentes bases reguladoras y en la legislación sectorial aplicable.

Todo lo referente a la comisión de infracciones, la imposición de sanciones y el procedimiento y causas de reintegro se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

BASE 19ª.- INTERESES DE DEMORA.

En el caso de que el Ayuntamiento incoe un expediente de reintegro total o parcial de la subvención concedida a una entidad beneficiaria, se liquidará el correspondiente interés de demora, el cual se exigirá desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro de la misma. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero, vigente en el momento del pago de la subvención, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos del estado de cada año establezca otro diferente.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29			

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO .

17

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29		- 17/29 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29



ANEXO II

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, EJERCICIO 202_.

CERTIFICACIÓN DEL/DE LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

D./Dña. _____, con D.N.I. n° _____, actuando como Secretario/a de la Asociación con denominación _____, CIF n° _____ y domicilio social a efectos de notificación en _____, perteneciente al término municipal de _____.

CERTIFICO:

1º.- Que D./Dña. _____ ostenta en la actualidad la representación legal de la entidad arriba indicada, por acuerdo de la asamblea general de socios celebrada el día ____ de _____ de _____, estando autorizado/a para proceder a la tramitación de la solicitud de subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, destinada aquellas entidades y asociaciones del municipio con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen actividades culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre, por acuerdo de la asamblea/junta directiva, en sesión celebrada el día ____ de _____ de _____.

2º.- El número de socios actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención es de _____ socios/as, se aporta listado Anexo III.

3º.- El número de personas con diversidad funcional y/o inmigrantes participantes en las actividades culturales y/o de ocupación del tiempo libre es de _____.

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a ____ de _____ de 20....

Fdo:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

CIF P3803600J

Domicilio: Plaza Las Américas, 4, 38800 - San Sebastián Gomera (Santa Cruz De Tenerife)

Web: www.sansebastiangomera.org

Puede contactar con el Delegado de Protección en: aytosansebastian@dpocanarias.com

Finalidad: Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación.

Legitimación: Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

Información adicional: Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de Privacidad" de la página web www.sansebastiangomera.org

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29 - 19/29 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29		



ANEXO III

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, EJERCICIO 202__.

RELACIÓN DE SOCIOS CON DOMICILIO HABITUAL EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	TELÉFONO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a ____ de _____, de 20....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Fdo:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

CIF P3803600J

Domicilio: Plaza Las Américas, 4, 38800 - San Sebastián Gomera (Santa Cruz De Tenerife)

Web: www.sansebastiangomera.org

Puede contactar con el Delegado de Protección en: aytosansebastian@dpocanarias.com

Finalidad: Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación.

Legitimación: Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

Información adicional: Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de Privacidad" de la página web www.sansebastiangomera.org

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29	- 20/29 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29



ANEXO IV

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 202_.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I. n° _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____, en el término municipal de _____, en su condición de representante legal de la entidad _____, comparece y declara responsablemente ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera:

- 1.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones.
- 3.- Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- 5.- En relación con la justificación de subvenciones concedidas anteriormente por este Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, **(marcar lo que proceda):**

- ☐ Si ha recibido subvención o ayuda y ha procedido a su justificación.
- ☐ Si ha recibido subvención o ayuda y está pendiente de su justificación.
- ☐ No ha recibido con anterioridad subvención o ayuda.

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a ____ de _____, de 20....

Fdo:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

CIF P3803600J

Domicilio: Plaza Las Américas, 4, 38800 - San Sebastián Gomera (Santa Cruz De Tenerife)

Web: www.sansebastiangomera.org

Puede contactar con el Delegado de Protección en: aytosansebastian@dpocanarias.com

Finalidad: Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación.

Legitimación: Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

Información adicional: Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de Privacidad" de la página web www.sansebastiangomera.org

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29 - 21/29 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29		



SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA DURANTE EL EJERCICIO 202__.

1º.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:
N.I.F.:
Nombre y Apellidos del Representante / Persona Física:
DNI:

Denominación del programa:

Tipo de Programa/Actividad(es):

N.º actual de socios/as (acreditar mediante certificado del secretario de la entidad):

Organización de eventos por parte de la entidad durante el ejercicio de presentación de la solicitud y el inmediatamente anterior (hacer constar el evento en concreto, fecha y en que consistió la actividad):

Participación y colaboración en actividades y eventos organizados por la Corporación Municipal cuando sean de significativo interés para el municipio durante el ejercicio de presentación de la solicitud y el inmediatamente anterior(hacer constar el/la evento/actividad en concreto, indicar fecha y en que consistió la participación y/o colaboración):

Ámbito del evento o actividad objeto de la presente subvención, a realizar (Local, Provincial, Regional, Nacional, Internacional):

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17	
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29		- 22/29 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29

Colectivos o segmentos de la población a los cuales van dirigidas las actividades programadas, objeto de subvención:

N.º de personas con diversidad funcional participantes en las actividades de la asociación en el ejercicio económico de presentación de la solicitud de subvención(acreditar mediante certificado del secretario de la entidad):

N.º de inmigrantes participantes en las actividades de la asociación en el ejercicio económico de la presentación de la solicitud de subvención (acreditar mediante certificado del secretario de la entidad):

Desplazamiento entre municipios y/o fuera de la isla, necesario para el desarrollo de la actividad objeto de subvención (mencionar el medio de transporte, lugar de destino, número de personas etc.):

A continuación, marque lo que proceda:

- ☐ Se ha alquilado un local para el desarrollo de las actividades.
- ☐ Local es de propiedad de la entidad.
- ☐ Local es cedido gratuitamente por una entidad pública/privada.
- ☐ La actividad no requiere de local.

3º.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO (Breve descripción de la/s actividad/es, para las que se pretende obtener la subvención)

4°.- RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN (Recursos Humanos, Recursos Materiales, propios y ajenos, etc).

5°.- CALENDARIO (Temporalización de las actividades objeto de subvención, fecha de comienzo y finalización, etc).

6°.- BREVE CURRICULUM DE LA ENTIDAD (en su caso, añadir en folio aparte)

7º. - PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL PROYECTO PRESENTADO

-GASTOS-

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE/ UNIDADES	CUANTÍA TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:			

-INGRESOS-

CONCEPTO	CUANTÍA
Subvención que se solicita al Ayuntamiento	
Cuotas Socios	
Subvención Cabildo Insular de La Gomera	
Subvención Gobierno de Canarias	
Otros Ingresos (detallar)	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	

(En el presupuesto de ingresos deben relacionarse todas las subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas, así como a empresas privadas y otros conceptos susceptibles de producir ingresos económicos de todo tipo para la misma actividad o evento.)

Y para que así conste, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a ____ de _____, de 20__.

Fdo: _____

Aviso: Es importante que la memoria tenga relación con los criterios de valoración de los proyectos contenidos en las bases de la convocatoria y que se acrediten los datos incluidos en la misma mediante certificación correspondiente. Las actividades deben desglosarse en función de los gastos realizados para los cuales se solicita la subvención. La memoria debe ser firmado por el/la representante legal de la entidad.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:
AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
CIF P3803600J
Domicilio: Plaza Las Américas, 4, 38800 - San Sebastián Gomera (Santa Cruz De Tenerife)
Web: www.sansebastiangomera.org
Puede contactar con el Delegado de Protección en: aytosansebastian@dpocanarias.com
Finalidad: Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación.
Legitimación: Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD.
Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.
Información adicional: Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de Privacidad" de la página web www.sansebastiangomera.org

ANEXO VI

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA DURANTE EL EJERCICIO 20__.

JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE *					
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:					C.I.F:
REPRESENTANTE					
APELLIDOS:			NOMBRE:	DNI:	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA* (Marque con una x lo que proceda)					
Instrucciones:					
☐ Las actividades subvencionadas se realizaron conforme a lo descrito en la memoria del Proyecto presentado en la convocatoria. ☐ El proyecto objeto de subvención se ha ejecutado parcialmente, habiéndose realizado las actividades que se relacionan a continuación: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- ☐ Se han cumplido las condiciones impuestas en la resolución de concesión.					
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS*					
Instrucciones: Describa de forma detallada los gastos realizados. (Si fuese necesario añadir hoja).					
Nº Fra.	Fecha Fra.	Fecha pago	Acreeedor	Concepto	Importe
TOTAL:					

ANEXO VII

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 202 __.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES (en caso de necesitar más espació, puede aportar segunda hoja)				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:				
FECHA DE CELEBRACIÓN:				
N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	TELÉFONO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a _____ de _____, de 20__.

EL/LA PRESIDENTE/A

Edo:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:
AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
CIF P3803600J

Domicilio: Plaza Las Américas, 4, 38800 - San Sebastián Gomera (Santa Cruz De Tenerife)
Web: www.sansebastiangomera.org
Puede contactar con el Delegado de Protección en: aytosansebastian@dpcanarias.com

Finalidad: Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación.

Legitimación: Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

Información adicional: Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado “política de Privacidad” de la página web www.sansebastiangomera.org

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29		- 28/29 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29



ANEXO VIII

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 202__.

MODELO DE CARTEL PUBLICITARIO (MEDIDA MÍNIMA: TAMAÑO FOLIO A4, ORIENTACIÓN HORIZONTAL)

(HA DE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE EN LA SEDE SOCIAL, LUGAR DE REUNIONES Y EN LOS LOCALES DONDE SE CELEBRAN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS)

	Logo de la entidad
LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD HAN SIDO COFINANCIADAS DURANTE EL AÑO 202__ CON UN IMPORTE DEEUROS POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En La Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 21-11-2024 07:17:54
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1596/2024	Fecha: 21-11-2024 07:17
Nº expediente administrativo: 2024-005518 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/6D3A3857869334BC6F60E1E3A7B6AF91 .		
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2024 10:04:29	- 29/29 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2024 10:04:29

